

DIARIO DE CORDOBA.

Teléfonos 13 y 37

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

Teléfonos 13 y 37

NÚM. 11.589

Suscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba.....

Por un mes... 2 Pesetas.
Por trimestre. 5,50 "
Por un mes... 2,50 "
Por trimestre. 7 "

Miércoles 28 de Enero de 1891

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XLIII

El Manifiesto de la Cámara DE ALBA DE TORMES.

Un número considerable de electores de la Cámara agrícola de Alba de Tormes, tiene resuelto su manifiesto programático para la elección de su diputado á Cortes que insertamos á continuación.

Dice así:
LA CÁMARA AGRÍCOLA DE ALBA DE TORMES

Con asombro de unos y sorpresa de los mas, ha sido constituida esta Cámara con un censo mayor de cinco mil asociados documentados legalmente para nombrar un diputado que la represente en el Congreso en la próxima vida legal de este.

Detenemos á describir aquí los sacrificios, desvelos, gastos y contrariedades, sufrido todo á título de honrar á un partido desheredado de representación en la Cámara popular, sería obra interminable; pero lo inconcebible, lo que excede á toda ponderación, es que, una vez que la Cámara ha sido legalizada para el objeto de la elección de su diputado, caen sobre ella aspirantes á grand, con la sin vergüenza cada cual de atribuirse méritos unos, intentando imponerse otros, y alguno jactándose del triunfo en su elección, con el ardero procedimiento de grandes y preparadas merendonas con que fascinar á los incautos que la glotonería pudiera arrastrar, cediendo por ello su voto á tan despreciable precio.

Creemos que los socios que han tenido el levantado propósito de asociarse para tan laudable fin, no habrá uno solo que sea capaz de encariñarse con los que siendo puramente vividores políticos, crean factibles con sus arterías y mañosas tramas, dividir este grupo compacto de asociados, que en buena hora pensaron al amparo de la ley designar un representante que aceptara las bases que la Cámara acordara como justa recompensa á sus sacrificios; y hoy mas que nunca absolutamente indispensable para hacer soportable la vida agraria y ganadera, de las cuales viven el núcleo de hombres que constituyen nuestra asociación, ya que extraviados libre cambistas infiltrados en nuestra nación por los hombres de la revolución de Septiembre de 1868, han dado ocasión á que desapareciera de ella las dos terceras partes de nuestra ganadería; y la agricultura viva tan solo bajo el peso abrumador del crédito, dando con esto ocasión á que el proletariado resulte creciente de día en día, y la emigración á lejanas tierras ofrezca á España el vergonzoso espectáculo de no tener ocupación para sus hijos, por que sus gobernantes jamás pensaron en su prosperidad para aminorar lo primero y atajar lo segundo.

En esta atención vuestros compañeros de asociación, perseverando en su primitivo pensamiento, y resueltos mas que

nunca á arrostrar todo género de contrariedades, abren de nuevo la campaña electoral para luchar en ella con la pujanza que las circunstancias demandan, por si acaso algunos bastardeando los altos fines de la asociación, se nos opusiera en nuestro camino, llamando la atención de todos, para que permanezcan incorruptibles despreciando las vanas promesas que particular y privadamente pueda hacerles algun aspirante, si este por acaso no está adornado de las condiciones que le hagan merecedor de la honra de representar nuestra Cámara.

En mérito á lo expuesto, proponemos y exigimos, que el candidato que haya de designarse por la Asociación para representar la Cámara Agrícola de Alba de Tormes, acepte bajo su firma acometer por sí propio y de viva voz en el parlamento apoyar, sostener y discutir cuanto pueda conducir al logro de lo que consignamos en las siguientes

BASES

1.ª Felicitar en el Parlamento al Gobierno de S. M. por la benevolencia concediendo prórrogas para la mayor facilidad en constituir esta Cámara, haciendo extensiva la felicitación á la digna Junta central del censo.

2.ª Felicitar asimismo al Gobierno de S. M. por el decreto de 24 del pasado mes de Diciembre, en que suprimiendo, la base 5.ª de la ley arancelaria de 1869, aumentó los derechos de importación de cereales, sus harinas y ganados.

3.ª Proponer en el Parlamento la formación de una ley para el único objeto de perseguir la introducción fraudulenta en España de cereales, sus harinas, ganados y carnes, persiguiendo la introducción, y castigando la defraudación con penas corporales, aplicándose al Estado todos los artículos que por tal procedimiento fueren capturados.

4.ª Para el castigo de estos delitos, habrá un tribunal que será compuesto de los magistrados de la Audiencia de lo criminal de la jurisdicción del punto donde ocurra la aprehensión, y un labrador y un ganadero que será el que de cada clase salga á la suerte de tres que perteneciendo á una Cámara Agrícola, sean los que paguen mayor contribución por sus labranzas ó ganados, cuidando que procedan de la mas próxima constituida al punto de la aprehensión.

5.ª Que en la persecución del contrabando por introducción fraudulenta de granos, harinas y carnes, se dé intervención directa por cuenta del Estado á los agricultores y ganaderos.

6.ª Que se reduzca á la mitad el gravamen que hoy recae sobre las utilidades impuestas por el Estado á los Bancos Agrícolas, para que pueda venir á menor tipo el interés por las cantidades prestadas á los labradores y ganaderos.

7.ª Que se reduzca también á un 50

por 100 las creces pupilares ó interés que hoy devengan los préstamos que hacen á labradores los pósitos nacionales, regionales ó locales que existen en España encomendados á los ayuntamientos respectivos.

8.ª Que en la actual legislación de estos pósitos, se introduzca una reforma, para que en la administración tengan siempre intervención dos labradores nombrados por los de su clase en Junta general cada dos años, en que se reunirán previa convocatoria.

9.ª Pedir desde luego la formación de nuevos amillaramientos, bajo los tipos de las cartillas que tengan formadas los respectivos ayuntamientos, en virtud del último y vigente reglamento.

10. Reducción del tipo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, al 14 por 100 para el Estado, así como reducción también al 50 por 100 los actuales cupos de consumos.

11. Pedir la supresión de derechos reales en las sucesiones de padres á hijos ó de éstos á sus padres, varias veces establecidos y distintos suprimidos, aunque hoy vigentes por las reformas de Camacho de 31 de Diciembre de 1881.

12. Pedir en las operaciones de testamentaria y abintestatos, cuyo capital no llegue á 10.000 pesetas, así como en los testimonios de herencia que aquíllas y estos originen, incluso las diligencias de declaración de herederos, el papel que en todo ello se emplee sea de la clase duodécima ó de tres reales, sin que los derechos de cuantas personas hayan de intervenir en ellas por ministerio de la ley, puedan percibir más que el 50 por 100 de lo que legalmente sean sus derechos.

13. Teniendo la Cámara agrícola de Alba de Tormes la mayor parte de los pueblos con escuelas incompletas, el representante en Cortes de la misma pedirá al gobierno, ó si necesario fuese al Poder legislativo, la supresión del art. 65 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, por virtud del cual, la provisión de dichas escuelas vacantes, se hace preferentemente en maestros en vez de maestras, con cuyo procedimiento, además de perjudicarse notoriamente la enseñanza, establece una preferencia irritante contraria á la ley de Instrucción pública vigente, con daño de la educación de los infelices niños que tienen la mala suerte de ser dirigidos por mujeres, que las más carecen de conocimientos elementales.

Hecho ya el extracto de las bases á que ha de ajustarse nuestro representante, los individuos todos que constituirán la Cámara agrícola de Alba de Tormes, propietarios, labradores, ganaderos y braceros agrícolas, debemos tener una asamblea general en la que previo el exámen de los principios que sustentamos en nuestro

manifiesto, procedamos á proclamar candidato de esta Cámara agrícola á aquella persona que á sus muchos conocimientos, reuna la probidad y honradez necesaria, para que nos sirva de garantía en lo sucesivo, siempre que conformándose con las bases propuestas, se comprometa bajo palabra de honor á defenderlas en el parlamento, procurando cerca del gobierno, por todos los medios que tenga á su alcance, que estas doctrinas que suscribimos lleguen á convertirse en leyes en la próxima vida legal de las futuras Cortes.

Tal es lo que tenemos la hora de poner á la consideración de nuestros compañeros de Asociación, los que se ofrecen auyos afectísimos consocios.—(Siguen las firmas.)

INDICADOR

DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES, SEGÚN EL REAL DECRETO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1890.

Día 31 de Enero.

Los Jueces municipales remitirán á los Alcaldes listas certificadas y separadas correspondientes á las Secciones electorales, expedidas por el Secretario con referencia al Registro civil de los electores incluidos que hubiesen fallecido; y los Jueces de instrucción y de primera instancia harán igual envío con la antelación necesaria, de análogas listas certificadas á los Alcaldes de su jurisdicción, ó certificación negativa en su caso, de los electores de su término municipal sobre quienes hubiere recaído desde el día 1.º de Abril último resolución judicial firme que afecte á su capacidad electoral. Los Presidentes de las Diputaciones provinciales enviarán con igual oportunidad y separadamente á los Alcaldes respectivos las certificaciones de alta y baja producidas en el Censo por pase de electores á Colegios especiales. (Art. 19 de la Ley.)

Día 1.º de Febrero.

La Mesa, compuesta del Presidente é Interventores nombrados, se constituirá á las siete de la mañana en el local designado para la votación. (Real decreto de 27 de Diciembre de 1890.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de Mesa, en el momento de su constitución, las certificaciones á que se refiere el artículo 19 de la Ley, el original de las listas definitivas, y cuantos documentos se refieran al derecho electoral, y bajo su más estrecha responsabilidad harán fijar y mantener durante la votación á la entrada del Colegio y en el lugar más visible lista por ellos autorizada de los electores á cuyo derecho afectan dichas certificaciones. (Art. 19 de la Ley.)

A las cuatro en punto de la tarde se anunciará en alta voz por el Presidente que se va á concluir la votación, observán-

dose lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley respecto á emisión de votos y al escrutinio.

El resultado del escrutinio parcial se fijará inmediatamente por certificación en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección, y se remitirán otras dos certificaciones á la Junta Central del Censo y al Presidente de la Junta provincial para los efectos que procedan. (Art. 54 de la Ley.)

Dos copias literales del acta de escrutinio, autorizadas por todos los individuos de la Mesa, serán entregadas inmediatamente en la Administración de Correos ó Estafeta más cercana en pliegos cerrados y sellados, en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la Mesa, cuyos documentos serán dirigidos al Secretario de la Junta Central del Censo y al Presidente de la municipal de la cabeza de Distrito electoral, según previene el art. 56 de la Ley.

Antes de disolverse la Mesa electoral, se designará uno de sus Interventores para acudir en representación de la Sección á la Junta de escrutinio general, con arreglo á lo que dispone el artículo 57 de la Ley.

Día 5 de Febrero.

El escrutinio general se celebrará este día en la Capital del Distrito electoral, con arreglo al art. 62, y según lo dispuesto en el art. 64, el Alcalde anunciará al público y al señor Presidente de la Audiencia, con bastante anticipación, el local donde ha de celebrarse el escrutinio, el que se verificará con arreglo á lo que disponen los artículos 69 y siguientes.

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—Dice *El Imparcial*:

“Ayer no se habló mas que de nombramientos de interventores.

Lo que acerca de este punto resaltaba en primer término, y era comentado satisfactoriamente por toda la opinión imparcial, era el triunfo obtenido por los liberales en la presentación de firmas, pues las veinte mil recogidas, no contando con el elemento oficial, son una muestra de verdadero arraigo en la opinión y de una loable actividad por parte de los candidatos y de los comités liberales.

Nada tiene de extraño, y así lo reconocía todo el mundo, que los conservadores hayan presentado algunas mas, contando con que en Madrid hay cerca de catorce mil empleados, que los pliegos de interventores han recorrido todas las oficinas y que además tienen voto los guardias de orden público, los municipales y los de consumos.

La jornada de ayer, por consiguiente,

— 257 —

hasta que al fin viendo Leoncio que Blanca dejaba su sitio, se acercó á ocuparle, diciendo á Sidonia con voz conmovida:

—Me he presentado varias veces en vuestra casa: no sé si os lo han dicho. —Si señor, replicó ella tratando de de ocultar su turbación, pero estaba mala... así os lo dirían.

—Yo también he sufrido, señora. El temor de disgustaros me ha impedido insistir en veros, y aun esta noche he dudado si debía venir al concierto de Mme. Barquier; pero sabía que aquí había de encontraros... ¿me perdonáis?

Sidonia no respondió, pero una mirada de ternura se encargó de contestar á Leoncio. Volvían á verse y volvían á entenderse sus corazones.

—¡Ah! continuó Leoncio con acento de súplica, ¿me renunciareis á ese cruel sistema, que me aleja de vos? Yo no os pido mas que lo que concedéis á todo el mundo; que me dejéis oír vuestra voz, poder contemplaros... ¿por qué me hui? No estábamos solos en vuestra

33

— 260 —

esclamó á su marido con mucha indolencia:

—¿Conoceis á ese caballero?

—Es un amigo íntimo de mi tío, dijo la joven recostándose en el fondo del carruaje.

—Parece un seminarista con su aire afilado.

—Mr. Barquier nos ha presentado mutuamente, dijo el vizconde, y es hombre muy simpático Mr. Glayaux.

—Se aburre uno soberanamente en casa de mi tía, dijo bostezando monsieur de Flée; yo me he dormido, y tú que has hecho Eduardo?

—Casi nada, jugar.

—Es raro que mi venerable tía no haya cargado algunos tantos al juego en favor de los pobres. Esas buenas almas ganan siempre el cielo por medio de los demas.

—La tía no dá publicidad á sus buenas obras, murmuró Sidonia. Desde hace algun tiempo parece que la queréis mal.

—Porque me enfada; tiene la ma-

— 261 —

nia de estar predicando siempre como mi tío. No hubiera ido esta noche á no contar con doscientas personas entre ella y yo. No sé que monje la ha convertido.

Sidonia no le oía: su único anhelo era llegar á su casa, encerrarse en su cuarto, y consagrar á Leoncio todos sus pensamientos.

—¡Ah! murmuraba; entre tanta gente yo no veía sino á él. Daría todas esas fiestas por uno de nuestros paseos en el campo, á orillas del rio cuando la luna nos iluminaba.

XLIII.

Al día siguiente Mme. Violan fué á ver á Clotilde.

—Buenos días, querido, exclamó; ¿cómo está vuestro esposo? A pesar que lo ví anoche, pero no pude hablar-

— 264 —

hermosa como un sol! Mucho me la habia ponderado; pero anoche encontré pálida la pintura; su entrada causó un murmullo general de asombro.

—¿Y está casada?

—Sí, con un hombre muy soez, muy grosero... milagro será que le ame.

—Ese es su deber.

—Por desgracia no es una razon: es imposible amar á ciertos maridos! Hé ahí lo que digo siempre á mis hijas, y ¡las pobres tienen una prevención...

—Hacen mal: algun día deben decidirse... es tan tonto vivir y morir solteras!

—¿Qué decís? esclamó Mme. Violan con fingida naturalidad; ¿creéis que todas han de ser como vos un modelo de paciencia y de virtud? porque, en fin, bien se vé que no sois dichosa. Yo no soy tan buena, y si una de mis hijas tuviera un marido como el vuestro... le arrancaba los ojos. ¡Pobre Clotilde!

—Yo no soy desgraciada esclamó

LIBROS

del Dr. D. Manuel González y Francés, Magistral de Córdoba

Diócesis y parroquias.—Posibilidad de hacer el arreglo eclesiástico en España, sobre la base del presupuesto corriente, con aumento de obispos, mejor servicio espiritual de los fieles, mayor esplendor del culto y favoreciendo a los sacerdotes en su actual triste situación (2.ª edición).—Un tomo en 4.º, 150 pesetas.

SALUD PARA TODOS

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

LAS PILDORAS

PURIFICAN LA SANGRE, COBRAN TODOS LOS DESORDENES DEL ESTÓMAGO Y DE LOS INTESTINOS

Fortifican la salud de las constituciones delicadas, y son de un valor increíble para todas las enfermedades peculiares al sexo femenino en todas las edades.

EL UNGUENTO

un remedio infalible para los males de úlceras, del seno, heridas antiguas, llagas y úlceras. Es famoso con la gota y el reumatismo

Y POR TODAS LAS ENFERMEDADES DEL PECHO, NO SE RECONOCE OTRO IGUAL

Estas medicinas se preparan solamente en el Establecimiento del Profesor HOLLOWAY, 78, NEW OXFORD STREET, ANTES 533, OXFORD STREET, LONDRES,

Estas medicinas se preparan solamente en el Establecimiento del Profesor HOLLOWAY, 78, NEW OXFORD STREET, ANTES 533, OXFORD STREET, LONDRES,

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102

THE CALLOSILINE CURA-CALLOS AMERICANO REMEDIO EFICAZ Y SIN DOLOR. Includes a grid of product images and descriptive text.

Remedio infalible, sin dolor, para la pronta curación de los callos de los pies. Remueve los callos blandos y duros, juanetes y toda clase de callosidades.

Kananga del Japon RIGAUDY & Co., Parfumeristas. Includes a crown logo and text about perfume products.

Gran bodega de vinos legítimos de Valdepeñas, premiados en las Exposiciones de Barcelona y Paris, 1888 y 89.

Illustration of a young girl with text: TODAS LAS CASAS—especialmente aquellas donde hay niños—deben estar provistas del

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer, cuyo pronto uso ha salvado innumerables vidas.

Remedio para la Tos en todo el mundo; no tiene igual como remedio para el asma, bronquitis, inflamación de las glándulas, pérdida de voz, tos ferina, crup y las enfermedades pulmonares repentinas a que los niños están expuestos.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer PREPARADO POR EL DR. J. C. AYER & CIA., Lowell, Mass., E. U. A.

Desde San Juan próximo se arrienda la casa calle Ayuntamiento número 11, con portales a la plaza del Salvador números 19 y 21, toda acristalada y propia para establecimiento.

En la calle Ramirez Casas-Deza número 18 se arrienda desde San Juan próximo un local espacioso para establecimiento, y además tres habitaciones, cocina y pozo abundante.

En la calle Ramirez Casas-Deza número 18 se arrienda desde San Juan próximo un local espacioso para establecimiento, y además tres habitaciones, cocina y pozo abundante.

En la calle Ramirez Casas-Deza número 18 se arrienda desde San Juan próximo un local espacioso para establecimiento, y además tres habitaciones, cocina y pozo abundante.

BAESAMO DE FERNOLINE. Todas las familias deben tener un frasco. Este maravilloso Bálsamo está compuesto con el Extracto puro del Pino Amarillo y es completamente vegetal.

BARZAPARRILLA de Bristol. EL GRAN PURIFICADOR LA SANGRE. Includes an illustration of a griffin and text about blood purification.

Centro de Vacunación. En este centro se vacuna diariamente de 12 a 5 de la tarde, con linfa espontánea de terneras Suizas, tan acreditada en todos los países.

LA BOMBA RESTAURANT DE AREVALO PLATA 8.—TELÉFONO 77. En este acreditado establecimiento hay servicio a todas las horas del día ó de la noche.

Arrendamientos.—Se hacen desde San Juan próximo los siguientes: edificio que fué Matadero público de esta capital, Campo de la Merced, número 20, con agua abundante; la casa de la calle de Alfaro, núm. 33, y la de la plazuela de la Alhóndiga, núm. 47.

Arrendamiento.—Desde el día, ó desde San Juan en adelante, se hace de la casa calle de las Cabezas número 2, con muchas y cómodas habitaciones, agua de pié y cocina alta y baja.

Arrendamientos.—Se hacen desde el día ó desde San Juan próximo, de cuatro departamentos interiores que existen desocupados, en la casa número 157, calle Mayor de San Lorenzo, con las comodidades necesarias y por rentas económicas.

La VELOUTINE Polvo de Arroz especial. Preparado al Bismute por CH. FAY, Parfumerista. PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS

ACEITE de HOGG. HIGADO FRESCO. BACALAO NATURAL, MEDICINAL. El mejor que existe puesto que ha obtenido la máxima Reconocencia en la Exposición Universal de Paris de 1889.

AGUA DE AZAHAR DE LA COMPAÑIA FABRIL TENA SEVILLA. RECONOCIDA COMO LA MEJOR por su exquisita fragancia y altas virtudes medicinales.

PRENSAS PARA ACEITE DE DIFERENTES CLASES Y TAMAÑOS LA MERCED. Fundición de hierro y construcción de Máquinas

Máquinas de vapor Calderas para id. Fabricas de engranes id. de palanca id. para uva id. para uva Fabricas de aceite por vapor, por caba-llería y á brazo Desbarataadoras de orujo Embases para aceite